

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

CONSIDERANDO:

Que, el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República faculta a los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias y territorios, y en uso de sus facultades expedir Ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico Territorial señala que es atribución del Concejo Cantonal el Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Sistema Nacional de Archivos – SINAR en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencias y Acceso a la Información Pública y su Reglamento expidió con el carácter de obligatorio el instructivo sobre "Organización Básica y Gestión de Archivos Administrativos publicado en el Registro Oficial Nº 67 del 25 de julio de 2005, en el que se dicta normativas para administrar eficientemente la documentación actual y la que se genere en todas las instituciones del sector público con la participación del Estado;

Que, el Instructivo "Organización Básica y Gestión de Archivos Administrativos", expedido por el Consejo Nacional de Archivos en su Art. 2 dispone que se insertan las áreas en Archivo Central en los organismos estructurales y funcionales de la entidad.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales.

EXPIDE:

La "ORDENANZA QUE CREA LA JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO".

Art. 1.- CREACIÓN DE LA JEFATURA.- Para el cabal cumplimiento del Reglamento Interno para la administración de documentos y archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Francisco de Milagro, créase la Jefatura de documentación y Archivo que tendrá a su cargo administrar técnicamente la documentación y archivo, dando cumplimiento las disposiciones reglamentarias para el efecto y recibir, clasificar, distribuir y archivar la correspondencia y documentos para las diversas dependencias de la Municipalidad.

Art. 2.- OBJETO.- Custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa y prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a los clientes (instituciones públicas, privadas y usuarios en general).

Art. 3.- El Jefe/a de Documentación y Archivo, será un profesional en Archivología con experiencia en el ámbito del archivo de documentos, dependerá del Secretario/a General, sus funciones se establecen en el reglamento para el efecto.

Ordenanza GADMM # 24-2011

Art. 4.- Del personal y los recursos de la Jefatura de Documentación y Archivo.- el Personal que conforme la Jefatura que se crea según esta Ordenanza, será conformado, fundamentalmente, por funcionarios de la municipalidad.

Art. 5.- La creación de la Jefatura de Documentación y Archivo, constará en el respectivo presupuesto municipal.

Art. 6.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, el primer día del mes de julio del dos mil once.



Ing. Francisco Asan Wonsang,
ALCALDE



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICO.- Que la presente "ORDENANZA QUE CREA LA JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO", fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesiones Ordinarias de fecha 20 de junio y 01 de julio de 2011 en primer y segundo debate, respectivamente.

Milagro, julio 01 de 2011



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARÍA DEL I. CONCEJO

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente "ORDENANZA QUE CREA LA JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO" y dispongo su **PROMULGACIÓN**.

Milagro, julio 06 de 2011



Ing. Francisco Asan Wonsang,
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón
SAN FRANCISCO DE MILAGRO

ALCALDÍA

Ordenanza GADMM # 24-2011

Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente **"ORDENANZA QUE CREA LA JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"**, el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los seis días del mes de julio del año dos mil once. LO CERTIFICO.



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

Milagro, julio 06 de 2011

CERTIFICO: Que la **"ORDENANZA QUE CREA LA JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"**, fue publicada en la página web www.milagro.gob.ec el 08 de julio de 2011, y en la Gaceta Oficial Municipal # 05 del 12 de julio de 2011, páginas # 07 y 08.



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

Milagro, julio 13 de 2011